

Comisión de Hacienda

Presidente **ARZAMENDIA, MARÍA CONSTANZA**

Reconquista, Lunes 11 de mayo de 2026

DESPACHO N° 09/26

De: Presidencia de la Comisión

Los miembros de la Comisión de Hacienda, en la reunión llevada a cabo en la Sala de Comisión, el día 11 de mayo de 2026 a las 10:00hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

EXPEDIENTES:

1. Expte N° -23/2026 - SOSA, MIRTA M - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO EXIMICIÓN EN CONCEPTO DE T.G.I. PERIODO 2026.

DESPACHO:

-Aprobado.

-Pendiente.

2. Expte N° -61/2026 - FERESIN ,OSCAR L. - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO EXIMISION DE DEUDA EN CONCEPTO DE T.G.I.

DESPACHO:

-Archivo.

3. Expte N° -73/2026 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto Pedido de Informe - PI - Ref. : SOLICITANDO INFORME SOBRE GASTOS DE ARBOL Y ADORNOS NAVIDEÑOS AÑO 2025.-

DESPACHO:

-Archivo.

-Pendiente.

4. Expte N° -114/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : ELEVA MENSAJE N° 009/26 - PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO A PROYECTO DENOMINADO " POTENCIAR - ADQUISICION DE EQUIPOS P/ MAESTRANZA MUNICIPAL."

DESPACHO:

-Aprobado con modificaciones.

-Pendiente.

5. Expte N° -264/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : CONTESTACION DE MINUTA (PI)N° 12.538/26 (REF. A COSTOS RELACIONADOS AL ARMADO Y POSTERIOR DESMONTAJE DEL ARBOL NAVIDEÑO Y ADORNOS).-

DESPACHO:

-Archivo.

-Pendiente.

6. Expte N° -271/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : MENSAJE N° 18/26 - ELEVA EJECUCION DE PRESUPUESTO Y ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31/12/25.-

DESPACHO: Pendiente.

7. Expte N° -277/2026 - DOCENTES ESCUELAS N° 5074, 6074 Y 634 - Nota - N - Ref. : REF. A EXCEPCION DE PAGO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO.-

DESPACHO:

-Archivo.

-Pendiente.

8. Expte N° -302/2026 - EMPRESAS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS RECONQUISTA - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO EXENCION AL DRI.

DESPACHO: Aprobado.

ARZAMENDIA, MARÍA CONSTANZA
PRESIDENTA DE LA COMISION

REF. EXPTE N° 0023/2026

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA N°/2.026**

Artículo 1º) - EXÍMESE del pago del 100% de la Tasa General de Inmuebles por el período fiscal 2.026 COMPLETO aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N.º 006/05/016/000 SOSA MIRTA MABEL.

Artículo 2º) - El beneficio de CONDONACIÓN y/o CONSOLIDACIÓN y/o DIFERIMIENTO otorgado, de ninguna manera se extiende a los gastos generados como consecuencia del inicio y/o prosecución de acciones de cobro por vía de apremio por parte de la Municipalidad de Reconquista. Asimismo, los planes de pagos concedidos en la presente Ordenanza para la cancelación de deudas en concepto de Tasa General de Inmuebles y/o Derecho de Registro e Inspección, quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias específicas, como así también - en su caso- al estricto cumplimiento e ingreso de las cuotas o períodos fiscales mensuales del respectivo tributo corriente cuyos vencimientos se produzcan a partir de la formalización de los citado planes o convenios y hasta su correspondiente cancelación - pena de que el no pago de dos (2) cuotas o períodos fiscales del tributo corriente determinará asimismo la Caducidad -con pérdida de los beneficios y plazos otorgados- de los referidos planes convenios de pagos.

Artículo 3º) - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

REF. EXPTE N°114/2026

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Programa Municipal de Inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, y mediante el cual se otorgan préstamos en el marco del **Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas** con recursos provenientes de aportes provinciales y del Fondo Municipal de Inversiones creado por Leyes Provinciales N° 10.264/88 y 11.301/95, Préstamos BIRF N° 2.920-AR, BIRF 3.860-AR y BID 830/CO 932/SF-AR e implementado por los Decretos Provinciales N° 1247/99, 391/00, 1621/04, 1931/08, 998/21, 1330/2025 y 050/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, la presente gestión se encuadra en el Convenio denominado “Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas”, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a efectos de brindar asistencia financiera a Municipios y Comunas de la Provincia;

Que, las condiciones establecidas en el Convenio enunciado precedentemente, serán beneficiosas para los intereses de este municipio.

Que, previo a la suscripción del Contrato préstamo prendario con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., es necesario que tanto el Proyecto Físico objeto de aquel, como la autorización a endeudarse y la modalidad de compra en el marco del Convenio “Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas”, sean aprobados mediante Ordenanza.

Por Ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

Artículo 1º).- Apruébese el Proyecto denominado “**Potenciar - Adquisición de equipos para maestranza Municipal**” en el marco del Convenio suscripto entre la Provincia de Santa Fe y el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. denominado “Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas”.-

Artículo 2º).- Autorízase al Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Reconquista a endeudarse con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por **hasta la suma de \$600.000.000,00 (pesos seiscientos millones con 00/100)**, o el importe o porcentaje del total que resultare de la adquisición del equipo en el marco del Convenio denominado “Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas”.-

Artículo 3º).- Autorízase al Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Reconquista Dr. Amadeo Enrique Vallejos a la adquisición del equipo relacionado con el Proyecto identificado en la cláusula primera de la presente Ordenanza **mediante la modalidad de compra a través de Contrato de Préstamo Prendario** de conformidad a las condiciones establecidas en el Convenio referido en las cláusulas que anteceden.-

Artículo 4º).- Autorízase al Sr. Intendente Municipal Dr. Amadeo Enrique Vallejos al dictado de los actos administrativos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Artículo 1º de la

presente Ordenanza, en el marco del Convenio denominado “Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas”.-

Artículo 5º).- Autorízase a tomar el préstamo en el marco del Convenio “Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas”, por el plazo total de hasta 36 (treinta y seis) meses, y a la tasa de interés variable TAMAR + 2 pp, que a la fecha de la presente asciende a 24,31%.- Asimismo, en caso de resultar necesario refinanciar el crédito autorizado en la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá contar previamente con la autorización expresa del Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista.-

Artículo 6º).- Autorízase la afectación de los fondos de Coparticipación Provincial y los aportes que eventualmente le correspondiera a este municipio como garantía por el incumplimiento de los compromisos que asuma en el marco del Convenio denominado “Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas”.-

Artículo 7º).- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia de Santa Fe a descontar, los montos derivados en caso de ejecución de la garantía enunciada en el artículo precedente.-

Artículo 8º).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

REF. EXPTE N° 302/2026

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por las empresas prestatarias del servicio público de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Reconquista, mediante la cual solicitan la exención del Derecho de Registro e Inspección (DReI) para el ejercicio fiscal 2026;

CONSIDERANDO:

Que las empresas prestatarias del servicio público de transporte urbano de pasajeros han solicitado la exención del Derecho de Registro e Inspección (DReI), en consonancia con el tratamiento impositivo provincial en materia de Ingresos Brutos, con el objeto de contribuir a la sostenibilidad y continuidad del servicio;

Que el transporte público urbano constituye un servicio esencial para la comunidad, garantizando el acceso de los vecinos a sus actividades laborales, educativas, comerciales y sociales;

Que resulta necesario acompañar y fortalecer la prestación de dicho servicio mediante herramientas que contribuyan a aliviar la carga tributaria de las empresas prestatarias;

Que el otorgamiento de beneficios fiscales en favor de quienes prestan servicios públicos encuentra fundamento en razones de interés general y utilidad pública;

Que corresponde, en consecuencia, disponer la exención del pago por el tributo Derecho de Registro e Inspección (DReI) que graba a las empresas J y M, City Bus y M y M, prestatarias del servicio de transporte público urbano de pasajeros, durante el ejercicio fiscal 2026;

Que es facultad de este Concejo Municipal dictar normas en materia tributaria dentro del ámbito de su competencia;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: EXÍMASE el 100 % del pago del Derecho de Registro e Inspección (DReI) por el periodo fiscal 2026 completo al contribuyente Braidot Claudio Javier de empresa J y M, CUIT N°20-08280101-5, Cuenta N° 87610, por el desarrollo de la actividad “servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.”.

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE el 100 % del pago del Derecho de Registro e Inspección (DReI) por el periodo fiscal 2026 completo al contribuyente Davalo Eliana Elisabet de empresa City Bus, CUIT N°23-28036931-4, Cuenta N° 1.003.291, por el desarrollo de la actividad “servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros”.

ARTÍCULO 3°: EXÍMASE el 100 % del pago del Derecho de Registro e Inspección (DReI) por

el periodo fiscal 2026 completo al contribuyente Marega Gustavo Antonio de empresa MyM, CUIT N°20-20192422-8, Cuenta N° 73.396, por el desarrollo de la actividad “servicio de transporte de pasajeros n.c.p.”.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.